

**PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO: PROMOTORAXIMBAL-SERV-INV-002-2020

RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



ACTA DE FALLO Y DICTAMEN

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, siendo las 12:00 horas del día **18 del mes de diciembre de 2020**, se reunieron en la Sala de Juntas los representantes de la PROMOTORA y los participantes a la Licitación por Invitación a Cuando Menos tres personas (proveedores) número **PROMOTORAXIMBAL-SERV-INV-002-2020** relativa al: **1.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE XIMBAL PARTIDA 2.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE CAMPECHE**, cuyos nombres figuran en la presente acta para participar en este acto de Fallo de la licitación. En cumplimiento del Artículo 30 Fracción V de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**, se formula la siguiente Acta.

Por parte de La Promotora para la Conservación y Desarrollo Sustentable del Estado de Campeche, los servidores públicos que participan son el L.A. VICTOR ARTURO PINELO HERRERA, DIRECTOR GENERAL, la LIC. ANA EUGENIA DÍAZ CRUZ, DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, LIC. ABELARDO MANUEL CASTILLO SOLIS, COORDINADOR ADMINISTRATIVO

A continuación se procede a dar lectura al dictamen efectuado a las propuestas, de conformidad con la documentación presentada por las empresas motivo de esta evaluación y en estricto apego a los documentos analizados cualitativamente por el área convocante a efecto de dar cumplimiento a Lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche**, y a las bases de la Licitación por Invitación a Cuando Menos Tres personas (proveedoras) que nos ocupa en su capítulo IV numerales **4.4, 4.5, 4.6 y 4.7**, se señala lo siguiente:

ANTECEDENTES

- I) Con fecha 27 de Noviembre de 2020 se **invitó** a participar en el presente procedimiento de contratación mediante LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- II) Con fecha 04 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo respectivamente la Junta de Aclaraciones.
- III) Con fecha 11 de Diciembre de 2020 se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; evento en el cual se recibieron las Proposiciones. A continuación, se presentan los importes de las propuestas aceptadas para su evaluación, presentados por las empresas siguientes:

LICITANTES QUE SE ACEPTA SU PROPUESTA PARA SU REVISION CUALITATIVA.			
		PARTIDA 1	PARTIDA 2
1	VICTOR HUGO GONZALEZ FUENTES GLEZ CORAL SERVICIOS INTEGRALES.	\$655,085.98	\$ 217,998.55
2	LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.	\$ 569,640.00	\$189,564.00
3	ABRAHAM CACH MAY, CACEN SERVICIOS INTEGRALES	\$737,231.04	\$ 296,857.08

**PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO: PROMOTORAXIMBAL-SERV-INV-002-2020

RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



ACTA DE FALLO Y DICTAMEN

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** al evaluar las propuestas presentadas, la PROMOTORA considerará los elementos que aseguren las mejores condiciones para el estado, tomando en cuenta preferentemente las cotizaciones de servicios de los proveedores establecidos en el estado y las nacionales respecto de los extranjeros, con especial atención a los sectores económicos cuya promoción, fomento y desarrollo estén comprendidos en los objetivos, prioridades de los planes y programas de desarrollo económico.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos determinados, el pedido se adjudicará a quien presente la postura o cotización más baja.

Se realizó el análisis de las propuestas de conformidad con los requisitos solicitados en las bases y las aclaraciones a las mismas definidas en términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley en comento, así como a lo contemplado en el numeral 4.6 y 4.7 de las bases, relativo a los criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas técnicas y económicas. Se realizó la evaluación de manera cuantitativa y cualitativa por cada uno de los documentos solicitados como requisitos y presentados por cada licitante.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se verificaron que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en las bases y al no cumplir con estos la propuesta será desechada.

Los criterios que se aplicaron para evaluar las proposiciones fueron:

- Se verificó que las mismas incluyan los documentos, la información y los requisitos solicitados en las bases, y de cada una de las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones.
- Se verificó que las mismas incluyan los documentos, la información y los requisitos solicitados en las bases, y de cada una de las precisiones pronunciadas en la junta de aclaraciones.
- Se verificó la solvencia de la propuesta. Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de las bases de licitación que afecte la solvencia de la propuesta.
- Se verificó la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el instituto,
- Se verificó el costo propuesto el cual no deberá ser desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con el suministro requerido.

Una vez realizada la evaluación para asegurar la solvencia técnica, legal y económica de las propuestas, en razón de que cumplen con cada uno de los requisitos solicitados bases que regula la licitación que nos ocupa, se obtuvieron los siguientes resultados:

FALLO

PARTIDA 1.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE XIMBAL;

Primero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 30 fracciones V y VI de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** y al criterio de evaluación que se aplica, se

**PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO: PROMOTORAXIMBAL-SERV-INV-002-2020

RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



ACTA DE FALLO Y DICTAMEN

desechan las propuestas de los licitantes **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ FUENTES** (GLEZ CORAL SERVICIOS INTEGRALES) y **ABRAHAM CACH MAY** (CACEN SERVICIOS INTEGRALES), dado que **los precios de las propuestas no fueron aceptables**, esto es, que no pueden ser pagados por "LA PROMOTORA".

Segundo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 30 fracciones V y VI de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** y al criterio de evaluación que se aplica, esta convocante procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO** (GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.), por cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de esta licitación y que la propuesta es solvente y se adjudica el contrato con fundamento al artículo 37 de la LAAYPSRBMEC, y a lo establecido en el numeral 4.7 de las propias bases de la licitación. La adjudicación es por un monto de **\$ 569,640.00** (son: Quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.) IVA INCLUIDO. mismo que resultaran pagados mensualmente por un total de **\$47,470.00** (son: cuarenta y siete mil, cuatrocientos setenta pesos 00/100M.N.) IVA INCLUIDO.

FALLO

PARTIDA 2.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE CAMPECHE,

Tercero: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 30 fracciones V y VI de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** y al criterio de evaluación que se aplica, se **desechan** las propuestas de los licitantes **VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ FUENTES** (GLEZ CORAL SERVICIOS INTEGRALES) y **ABRAHAM CACH MAY** (CACEN SERVICIOS INTEGRALES), dado que **los precios de las propuestas no fueron aceptables**, esto es, que no pueden ser pagados por "LA PROMOTORA".

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 30 fracciones V y VI de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche** y al criterio de evaluación que se aplica, esta convocante procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO** (GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.), por cumplir con todos los requisitos solicitados en las bases de esta licitación y que la propuesta es solvente y se adjudica el contrato con fundamento al artículo 37 de la LAAYPSRBMEC, y a lo establecido en el numeral 4.7 de las propias bases de la licitación. La adjudicación es por un monto de **\$ 189,564.00**, (son: Ciento ochenta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. mismo que resultaran pagados mensualmente por un total de **\$15,797.00** (son: Quince mil, setecientos noventa y siete pesos 00/100M.N.) IVA INCLUIDO.

Se hace saber a los licitantes ganadores:

PARTIDA 1.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE XIMBAL; LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO (GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.).

PARTIDA 2.- PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL PARQUE CAMPECHE LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO (GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.).

Que deberán tramitar conforme a las bases la firma del contrato de las partidas adjudicadas, el día **1 de enero de 2021**, en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**PROMOTORA PARA LA CONSERVACIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE DEL ESTADO DE CAMPECHE**

BASES DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO: PROMOTORAXIMBAL-SERV-INV-002-2020

RELATIVO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021



ACTA DE FALLO Y DICTAMEN

Se procede a la devolución de documentos de garantía de seriedad a los participantes y para constancia y efectos legales inherentes, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto.

No habiendo más asuntos que tratar por parte de los asistentes, se da por concluido este acto a las 10:30 horas del día de su inicio, firmando de conformidad al margen y al calce para constancia los que intervinieron en el acto.

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO DE LA PROMOTORA	FIRMAS
1.	L.A. VICTOR ARTURO PINELO HERRERA DIRECTOR GENERAL	
2.	LIC. ANA EUGENIA DÍAZ CRUZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS	
3.	LIC. ABELARDO MANUEL CASTILLO SOLIS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	

POR LOS LICITANTES

NO.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE Y RAZÓN SOCIAL	FIRMAS
1.-	LIC. MAYIE BEATRIZ BARRIENTOS DIONISIO GRUPO PENINSULAR ANBA S.A. DE C.V.	
2.-	VICTOR HUGO GONZALEZ FUENTES GLEZ CORAL SERVICIOS INTEGRALES.	
3.-	ABRAHAM CACH MAY, CACEN SERVICIOS INTEGRALES	